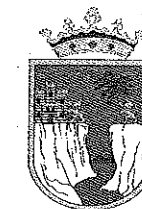




Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 03 de Junio de 2015 No. 182

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 1057-A-2015 Acuerdo por el que se crea el Órgano Colegiado denominado Consejo Estatal de Salud Mental en Chiapas.....	3
Pub. No. 1058-A-2015 Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.	9
Pub. No. 1059-A-2015 Reglamento Interior de la Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable.....	42
Pub. No. 1060-A-2015 Fe de Erratas a la Publicación No. 1006-A-2015, Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con la categoría de Zona sujeta a conservación ecológica, las propiedades privadas del "Cerro Mactumactzá" y del "Corredor Cerro Mactumactzá - Meseta de Copoya", publicado en el Periódico Oficial No. 178-2ª Sección, Tomo III, de fecha miércoles 06 de mayo de 2015.....	57
Pub. No. 1061-A-2015 IEPC/CG/A-044/2015 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Información de la Jornada Electoral para el Proceso Electoral local 2014-2015.	75

Pub. No. 1062-A-2015	IEPC-CG/A-045/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se establecen los Lineamientos a los que deberán sujetarse los Partidos Políticos, Coaliciones, sus Candidatos y Candidatos comunes y/o Candidatos Independientes, durante la realización de las campañas político-electorales que llevarán a cabo en el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.....	123
Pub. No. 1063-A-2015	IEPC/CG/046/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban las Sustituciones Generadas por Renuncia y Revocación a los cargos de Presidente, Secretario Técnico y Consejero Electoral, designados en diversos Consejos Municipales Electorales de este Organismo Electoral, aprobado en Sesión Extraordinaria de fechas 30 de noviembre de 2014.....	141
Pub. No. 1064-A-2015	IEPC/CG/A-047/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se adiciona el párrafo segundo al artículo 13 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Organismo Electoral local.	146
Pub. No. 1065-A-2015	IEPC/CG/A-048/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, se determinan los límites del financiamiento privado que podrán aportar los Candidatos Independientes y sus simpatizantes durante las campañas electorales del Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.	149
Pub. No. 1066-A-2015	IEPC/CG/A-049/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que a propuesta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueba el Registro del Convenio de Coalición Parcial suscrito por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Chiapas Unido, para participar bajo esa modalidad en la elección de miembros de ayuntamientos, hasta por ciento veinte municipios de la Entidad, en el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.	152
Pub. No. 1067-A-2015	IEPC/CG/A-050/2015. Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que a propuesta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, se aprueba el registro del Convenio de Coalición parcial suscrito por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Chiapas Unido, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputados al Congreso del Estado, por el principio de mayoría relativa, en veinte Distritos Electorales uninominales de la Entidad, en el Proceso Electoral local Ordinario 2014-2015.....	177

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 1057-A-2015

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y

Considerando

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, establece entre sus objetivos y estrategias la salud como un derecho social, con el fin de ampliar la calidad y cobertura de los servicios bajo criterios de igualdad, impulsar la equidad en los ámbitos de salud pública y atención médica, poniendo a disposición de la sociedad los adelantos científicos y tecnológicos que permitan impulsar la equidad en la atención de las diversas enfermedades, así como, garantizar la coordinación de las instituciones que atienden a la población asegurada y no asegurada.

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula el derecho a la protección de la salud como una garantía social que prevé la concurrencia de la Federación y de los Estados en materia de Salubridad General, lo mandado por el artículo 3° de la Ley de General de Salud y su homólogo 3° de la Ley de Salud del Estado de Chiapas. Derivado de lo anterior, el Ejecutivo del Estado, ha dispuesto la elaboración del Consejo Estatal de Salud Mental que permita una mejor atención.

Conforme a lo expresado, el Ejecutivo del Estado, es competente para ejecutar acciones de protección social en infraestructura hospitalaria pública, por lo que se considera conveniente que el Consejo Estatal de Salud Mental del Gobierno del Estado, se constituya como un órgano concentrado del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas; toda vez que la autonomía de gestión en los aspectos técnicos y administrativos que tendrá, facilitará la prestación de los servicios destinados a la población abierta y población asegurada de las personas públicas y privadas, con las que se convenga la prestación de dichos servicios.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

“Acuerdo por el que se crea el Órgano Colegiado denominado Consejo Estatal de Salud Mental en Chiapas”

Artículo 1º. Se crea el Consejo Estatal de Salud Mental en Chiapas, en adelante el Consejo, como un Órgano Colegiado del Gobierno del Estado, que tendrá por objeto principal establecer las directrices institucionales, coordinar las estrategias y programas, además de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social